



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, 15 de marzo de 2024

Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
Radicado	No. 05001 41 05 007 2024 10111 00
Ejecutante	EFREN DE JESUS LOAIZA AGUIRRE
Demandado	COLPENSIONES
Providencia	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

En el proceso ejecutivo laboral conexo a continuación del ordinario laboral con radicado 007 2022 00554, encontramos que la parte ejecutante lo elevó para efectos de que esta judicatura:

PETICION

Con base en los anteriores hechos solicito, librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del señor **EFREN DE JESUS LOAIZA AGUIRRE**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 8.392.508** y a cargo de **COLPENSIONES E. I. C. E.**, conforme lo dispuesto por la justicia ordinaria de seguridad social así:

PRIMERA: Ordenar el pago de las costas procesales y agencias en derecho liquidadas por el Juzgado Séptimo Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Medellín en la cuantía de **CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS M/C (\$127.000.00)**.

SEGUNDA: Que se ordene a pagar los intereses moratorios o de manera subsidiaria la indexación en relación con la suma de dinero de las costas procesales concretadas en agencias en derecho, aún adeudadas.

TERCERA: Condenar a la entidad demandada, al pago de las costas procesales y agencias en derecho, las cuales se deben de liquidar de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo de 10554 de agosto de 2016, emanado del Concejo Superior de la Judicatura.

Al respecto, encontramos que al revisar el sistema de títulos encontramos UN DEPÓSITO JUDICIAL por valor de \$127.000 que corresponde al valor total de la obligación que acá se reclama veamos:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	413230004074607
NÚMERO PROCESO	05001410500720220055400
FECHA ELABORACIÓN	21/06/2023
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	050012051107
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 127.000,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	8392508
NOMBRES DEMANDANTE	EFREN DEJESUS
APELLIDOS DEMANDANTE	LOAIZA AGUIRRE
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	9003360047
NOMBRES DEMANDADO	COLPENSIONES
APELLIDOS DEMANDADO	COLPENSIONES
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	9003360047
NOMBRES CONSIGNANTE	COLPENSIONES
APELLIDOS CONSIGNANTE	COLPENSIONES

En consecuencia, SE NEGARÁ EL MANDAMIENTO DE PAGO, ya que la obligación perseguida a través de este conexo ya fue cubierta por COLPENSIONES desde el 21 de junio de 2023

En lo que respecta a los intereses moratorios o indexación, estos se negarán, teniendo en cuenta que dichos conceptos no hacen parte de la Sentencia que hoy se reclama.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

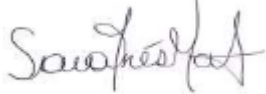
RESUELVE

PRIMERO. Negar el mandamiento de pago deprecado por EFREN DE JESUS LOAIZA AGUIRRE en contra de COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa desanotación de los libros y la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: SE AUTORIZA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL N 413230004074607.

NOTIFÍQUESE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78219d27721acc40acb97a4504f2aba7fec51e7137e1d6ddfd3b3c8bde68d1c9**

Documento generado en 20/03/2024 10:59:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>